

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., treinta y uno de julio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00113-00

Como quiera que se dio cumplimiento a lo direccionado en auto de 4 de julio de 2023 y de conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 455 del Código General del Proceso, se ordena entregar al rematante Carlos Edictor Duarte Pinilla los dineros que canceló por concepto de impuesto predial del año 2023 según se acreditó en PDF98. Secretaría proceda de conformidad.

Por ajustarse a derecho se aprueba la liquidación de gastos elaborada por la secretaría del Despacho.

En firme la presente decisión ingrese nuevamente el proceso al despacho para emitir sentencia de distribución (art. 411 Inc. 6 CGP)

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez

J.R.